

**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1595**

**SANTIAGO, 21 de diciembre de 2020.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8, letra g), de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7 letra g) del D.S N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; el D.S N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del Programa Bibliometro ofrece acceso a la lectura en sus múltiples formatos y por ello planificó la instalación de puntos de préstamos en el Metro de Santiago, entre esas áreas de acceso y aporte a la cultura se encuentra el Modulo de la Estación de Macul.

2.- Que, debido al estallido social, suscitado en octubre del 2019, la estación de Metro Macul fue incendiada en su totalidad, incluyendo el punto de préstamo perteneciente al Programa Bibliometro, debiendo por tanto reorganizar la reconstrucción respectiva durante el año en curso.

3.- Que, dado lo anterior, fue generada una licitación denominada **“Ejecución módulo de Programa Bibliometro, estación Macul-etapa 1”** según ID 4853-2-LP18, siendo adjudicado según Resolución Exenta N°0591 de fecha 03 de noviembre de 2020 a la empresa ORIGINAL ARQUITECTURA DISEÑO INVERSIONES LIMITADA, RUT N°76.003.879-2, quien dio inicio a los servicios con fecha 19 de noviembre de 2020, según Acta de Entrega de terreno.

4.- Que, la licitación no incluía la provisión e instalación de vidrios blindados y puerta de seguridad, adquisición que se encuentra sujeta a las instrucciones y garantías de seguridad entregadas por Metro de Santiago, ligados estrictamente a las consecuencias del incendio perpetrado en la Estación Macul, una vez adjudicada la licitación y el Módulo de Macul se encontraba en ejecución, la Corporación Cultural de MetroArte, perteneciente a Metro de Santiago otorgó su autorización para la instalación de los vidrios y puerta de seguridad para la estación Macul, por tratarse de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad, con el proveedor don Carlos Manuel Rubio Figueroa, Rut [REDACTED], ello por cuanto ha realizado obras anteriores y cuenta con certificación de seguridad respectiva, además en el trabajo de materiales blindados su desempeño en la construcción de boleterías de Metro ha quedado demostrado que es un proveedor confiable y su registro como proveedor de Metro se encuentra vigente.

5.- Que, en virtud del Informe Técnico de la Arquitecta encargada de la construcción de Bibliometro Macul, que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución y en vista de las necesidades del SNPC y especialmente del Programa de Bibliometro, se estima necesario y conveniente contratar para dicho trabajo al proveedor don Carlos Manuel Rubio Figueroa, Ru [REDACTED], por la suma de \$10.494.429.- (diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos) IVA incluido.

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** la contratación en la modalidad de trato directo por el servicio de suministro e instalación de vidrios blindado más puerta de seguridad para el Programa Bibliometro, Módulo Estación Macul, al proveedor don Carlos Manuel Rubio Figueroa, Rut [REDACTED] por la suma de \$10.494.429.- (diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos) IVA incluido.

**2.- IMPÚTESE** el gasto total que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de \$10.494.429.- (diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos) IVA incluido, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 999, del Presupuesto del Programa Bibliometro aprobado para el año 2020.

**3.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas de emitida.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE,**

CARLOS HERNAN  
MAILLET ARANGUIZ

Firmado digitalmente por  
CARLOS HERNAN MAILLET  
ARANGUIZ  
Fecha: 2020.12.21 08:47:19 -04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/JAIL/MRC/YDL/asd

Distribución:

- Programa Bibliometro
- Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística
- Archivo Oficina de Partes SNPC.